Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0967/2018

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018

C. FRANCISCO JOEL LARA RODRÍGUEZ
REPRESETANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.
[redacted]
Dirección, teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Art. 116 párrafo primero de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
P R E S E N T E

Asunto: Modificación de la autorización No. 19-ASEA-T-RP-29-17, para prestar el servicio de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos.
Bitácora: 09/HSA0165/05/18
Expediente: TR-RP-57

En atención a su escrito sin número de fecha 21 de marzo de 2018, ingresado el 09 de mayo del mismo año, en el Área de Atención al Regulado (**AAR**) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, y turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (**DGGPI**), mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, solicita la Modificación de la Autorización No. 19-ASEA-T-RP-29-17 para prestar el servicio de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos, por ampliación del parque vehicular y cambio de placas de unidades autorizadas, al cual se le asignó el número de bitácora 09/HSA0165/05/18. Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Que la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, el día 11 de agosto de 2017, su solicitud de autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, a la que se le asignó el número de bitácora 09/IGA0518/08/17.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

II. Que la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento mediante Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1474/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, apercibió a la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, para presentar la información necesaria para obtener la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos.

III. Que la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, ingresó el 11 de octubre de 2017, su escrito de fecha 05 de septiembre de 2017 en el **AAR** de esta **AGENCIA**, mediante el cual dio respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGTA/1474/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, a la cual se le asignó el número de folio 057355/10/17.

IV. Que la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, emitió la autorización No. 19-ASEA-T-RP-29-17, para la recolección y el transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, con fecha del 14 de noviembre de 2017, mediante oficio ASEA/UGI/DGGTA/1843/2017.

V. Que la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, el 09 de mayo de 2018, su solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, al cual se le asignó el número de bitácora 09/HSA0165/05/18. Al respecto y

C O N S I D E R A N D O

I. Que es atribución de la **AGENCIA** expedir y modificar, autorizaciones en materia de residuos peligrosos previstas en el artículo 50 fracciones I a IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII y 7o. fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

II. Que a partir del 1° de diciembre de 2017 entró en vigor el Acuerdo por el que se delega en la **DGGPI**, las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. El cual señala en su Artículo 1o: *Se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las atribuciones específicas señaladas en el artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.*

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

III. Que esta **DGGPI**, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para expedir, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las autorizaciones o permisos, y registros para el manejo de residuos peligrosos; así como autorizar la transferencia, modificación o prórroga de las mismas, y la prestación de los servicios correspondientes conforme se establece en los artículos 4 fracción XIX, 12 fracción I (inciso i) y 29 fracción XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

IV. Que la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.,** solicita la Modificación de la Autorización por ampliación del parque vehicular y cambio de placas de unidades.

V. Que la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, proporcionó la información y documentos requeridos en el trámite de Modificación a la autorización para prestar el servicio de Transporte de Residuos Peligrosos según lo establecido en el formato con homoclave FF-SEMARNAT-093, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48 último párrafo, 49 fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 60, 61, 77, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR.

VI. Que la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, presentó la siguiente documentación en su trámite:

- Escrito libre de solicitud sin número, de fecha 21 de marzo de 2018.
- Copia simple de la Escritura Pública Número 19,931, Libro 1, Volumen CXVI, de fecha 19 de marzo de 1997 otorgada ante la Fe del Lic. Cruz Cantú Garza, notario público número 64 del municipio de Monterrey, Nuevo León, que contiene la constitución de la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**
- Original del recibo bancario del pago de derechos, con llave de pago A7A04DBE38
- Formato de solicitud FF-SEMARNAT-093 para la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.
- Listado del Parque vehicular
- Copia simple de las tarjetas de circulación de las unidades de recolección y transporte.
- Copia simple de las pólizas de seguro vigentes, con cobertura de daños ecológicos.
- Memoria fotográfica de las unidades o vehículos de recolección y transporte.

4
6

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

- Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, y listado de productos a transportar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI, 5o. fracción XVIII y 7o. fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 50 fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 último párrafo, 49 fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 60, 61, 77, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4 fracción XIX, 12 fracción I inciso i y 29 fracción XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el artículo 1o. del ACUERDO por el que se delega en la **DGGPI**, las facultades que se indican publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGPI:**

R E S U E L V E

PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN a la Autorización de la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, por ampliación del parque vehicular y cambio de placas de una unidad, quien presta el servicio de **recolección y transporte de residuos peligrosos generados en instalaciones del Sector Hidrocarburos**, quedando de la siguiente manera

Permiso de SCT	Tipo	Marca	Modelo	Número de serie	Placas	Tarjeta de circulación	Capacidad
1938TZA3105201 1230301057	TRACTOR	KENWORTH	2018	3WKYD40X6JF50 2303	94AF8U	2055032	30 Ton.
1938TZA3105201 1230301057	TRACTOR	KENWORTH	2018	3WKYD40X8JF50 2304	95AF8U	2055033	30 Ton.
1938TZA3105201 1230301017	TRACTOR	KENWORTH	2009	3WKDD40X89F8 19848	74AG7F*	2070063	17 Ton.

*La unidad con placas 74AG7E, anteriormente correspondía a la placa 224DM6.

SEGUNDO. La presente modificación de la autorización de recolección y transporte de residuos peligrosos otorgada a favor de la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a los siguientes términos y condicionantes:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

TÉRMINOS

1. Esta autorización forma parte integral del documento emitido el 14 de noviembre de 2017, mediante oficio ASEA/UGI/DGGTA/1843/2017 con número de bitácora 09/IGA0518/08/17, manteniéndose el mismo Número de Autorización.
2. La presente Modificación de la Autorización se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

CONDICIONANTES

I. Esta modificación al formar parte integral de la autorización No. 19-ASEA-T-RP-29-17 contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGTA/1843/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, obliga la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, a seguir cumpliendo con los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la citada autorización y su presente modificación.

TERCERO.- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación de la autorización, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la cancelación de la presente Autorización.

CUARTO.- La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S.A. DE C.V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la LGPGIR, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

SÉPTIMO.- Archivar el expediente con número de bitácora 09/HSA0165/15/18, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica del **C. FRANCISCO JOEL LARA RODRÍGUEZ**, en su carácter de representante legal, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. DAVID RIVERA BELLO

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**.- Director Ejecutivo de la ASEA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx.
Ing. David Hernández Martínez.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento de la ASEA. david.hernandez@asea.gob.mx.

AMR / EMPC / ABGC

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional